





Una Escuela de Vida

# DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: PROPUESTAS Y PROYECTOS.

















## 1. Departamento de orientación y sus componentes:

El Departamento de Orientación tiene encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el centro para atender a la diversidad del alumnado, tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, como a sus intereses y motivaciones.

La orientación es una ayuda que se ofrece a los alumnos con el fin de conseguir que sean ellos mismos los que se auto-orienten, que aprendan a ser responsables y a tomar sus propias decisiones.

El equipo de orientación está formado por:

- a) Orientadora, profesional encargada de la prevención e intervención educativa, asesora tanto al alumnado, como al profesorado y a las familias.
- b) Profesores de Pedagogía Terapeútica: profesional encargado de intervenir sobre las habilidades de los estudiantes con necesidades.
- c) Profesores de Audición y Lenguaje: profesional encargado de intervenir con el alumnado que presenta dificultades en el habla.

### 2. Ámbitos departamento de orientación

El Departamento de Orientación lleva a cabo sus funciones a través de sus tres ámbitos fundamentales de actuación:

- Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje
- Apoyo al plan de acción tutorial
- Apoyo al plan de orientación académica y profesional
- Apoyo al plan de atención a la diversidad

## 3. Objetivos generales

1. Colaborar con el profesorado en el desarrollo de su labor docente, en un marco de una formación permanente para adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.









- 2. Prevenir y detectar posibles dificultades de aprendizaje, necesidades educativas y/o factores que puedan incidir negativamente en el desarrollo integral del alumnado.
- Fomentar la participación e implicación de las familias en la vida del centro y en la educación de sus hijos.
- 4. Impulsar la innovación y la renovación pedagógica, y la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- 5. Colaborar con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad que se puedan llevar a cabo en el centro para mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 6. Coordinar el proceso de Evaluación Psicopedagógica y emitir el correspondiente Informe; así como realizar el Dictamen de Escolarización de aquellos alumnos que lo precisen.
- 7. Coordinar actuaciones y colaborar con otras instituciones, asociaciones y servicios, como el EOEP General (para trasmitir información de los alumnos de primaria a secundaria), los EOEPs Específicos, Salud Mental, Servicios Sociales, Ayuntamiento y Concejalías.

#### 4. Líneas de actuación comunes a todos los cursos

Se seguirán tres líneas principales de actuación comunes a todos los niveles educativos del Centro.

- > Actuaciones dirigidas a que los alumnos conozcan de forma ajustada sus propias capacidades motivaciones e intereses.
- > Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa. Propiciando el contacto del alumnado con el mundo académico y del trabajo.
- > Actuaciones para desarrollar las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones.

## 5. Competencias del Profesor de Pedagogía Terapéutica

El papel esencial del PT es la de favorecer la inclusión del alumnado con ACNEAE mediante la atención directa e indirecta a dicho alumnado. Esta acción se puede concretar en diferentes niveles:









A nivel de centro: el PT colaborará en la toma de decisiones respecto a metodología, organización, criterios de evaluación, etcétera, que favorezcan la integración del ACNEE y se refleje en los documentos oficiales del Centro.

A nivel de Equipo Docente: la función principal será asesorar a los docentes sobre los alumnos que presenten dificultades y colaborar con el resto de los miembros del claustro, en el seguimiento y evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Atención directa a alumnos: revisar y detectar las necesidades educativas de las alumnas y alumnos a través de la realización de pruebas individualizadas, y la observación directa e indirecta para posteriormente informar al tutor y familia. Con padres: el PT junto con el profesor tutor, profesor de A.L. y E.O.E.P./Orientador deberán realizar, de forma prescriptiva, dos reuniones con padres de ACNEE, una a principio y otra a final de curso; a principio de curso para informarles sobre materiales, metodologías y solicitar su colaboración y al final para informar sobre el progreso del alumno y propuesta de promoción.

Por otro lado, las funciones principales tanto del profesor de Pedagogía Terapéutica como el profesional de Audición y Lenguaje son:

- Realizar actividades educativas de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales o bien a aquellos que presenten problemas de aprendizaje, sea directamente o a través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos didácticos, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.
- Colaborar con los departamentos didácticos y con las juntas de profesores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa y en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, conjuntamente la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales. Cuando la actividad se realice directamente por parte del especialista, dicho apoyo puede ser: Apoyo dentro/fuera del aula. Apoyo previo/posterior a la actividad general del aula. Apoyo durante la actividad del aula.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria, para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales o que presenten problemas de aprendizaje.









## 6. Destinatarios:

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), define que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo es aquel que presenta:

- necesidades educativas especiales (alumnos y alumnas con discapacidad o trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje);
- retraso madurativo;
- trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación;
- trastornos de atención o de aprendizaje;
- desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje;
- situación de vulnerabilidad socioeducativa;
- altas capacidades intelectuales;
- incorporación tardía al sistema educativo;
- condiciones personales o de historia escolar.

## 7. Proyectos actuales.

- Plan de Acción Tutorial
- Plan de Orientación Académica y Profesional
- Plan de Atención a la diversidad
- Programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria



